



## Asamblea General

Quincuagésimo sexto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
12 de marzo de 2003  
Español  
Original: inglés

---

### Tercera Comisión

#### Acta resumida de la 55ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 30 de noviembre de 2001, a las 17.30 horas

*Presidente:* Sr. Al-Hinai. . . . . (Omán)

### Sumario

Tema 119 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (*continuación*)

- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

Tema 112 del programa: Adelanto de la mujer (*continuación*)

Tema 119 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (*continuación*)

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)

Tema 12 del programa: Informe del Consejo Económico y Social (*continuación*)

Suspensión de los trabajos de la Tercera Comisión

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

01-67315 (S)



*Se declara abierta la sesión a las 18.05 horas.*

**Tema 119 del programa: cuestiones relativas a los derechos humanos (continuación)**

**c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación) (A/C.3/56/L.57 y L.82)**

*Proyecto de resolución A/C.3/56/L.57: Situación de los derechos humanos en el Iraq*

1. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas, que Luxemburgo fue uno de los patrocinadores originales y que, cuando se presentó el proyecto de resolución, se anunció que Islandia, el Japón, Liechtenstein, Malta y San Marino eran patrocinadores.

2. **La Sra. Newell** (Secretaria de la Comisión) lee las revisiones que hizo oralmente el representante de Bélgica al presentar el proyecto de resolución y dice que la frase “for the protection of victims at war” en el tercer párrafo del preámbulo del texto inglés debe sustituirse por “on the protection of war victims”. La frase “aumentar el volumen máximo” en el quinto párrafo del preámbulo debe decir “retirar la limitación al volumen máximo”. En el apartado d) del párrafo 4 de la parte dispositiva, se deben suprimir las palabras “de la Comisión de Derechos Humanos” que figuran a continuación de “Relator Especial”. En el apartado l) del párrafo 4 de la parte dispositiva, donde dice “programa petróleo por suministros de asistencia humanitaria” debe decir “programa petróleo por alimentos” y la frase “por atender efectivamente” se debe sustituir por “para atender efectivamente”.

3. **El Sr. Maertens** (Bélgica), en nombre de la Unión Europea, dice que Letonia desea sumarse a los patrocinadores del proyecto de resolución.

4. **El Sr. Aldouri** (Iraq) dice que el proyecto de resolución es copia exacta de cada uno de los proyectos de resolución que ha presentado la Unión Europea, con el respaldo de los Estados Unidos, en los últimos 10 años. Está claramente politizado y contiene las mismas acusaciones, críticas y estereotipos que en años anteriores. Realmente, parece un disco rayado. El proyecto de resolución no es imparcial, es subjetivo y extremadamente selectivo, y tiene las características de las resoluciones aprobadas contra países que desafían la política de los Estados Unidos. Al parecer, los patrocinadores del proyecto de resolución consideran que, durante

el último decenio, el tiempo se detuvo en el Iraq y que el país todavía trata de hacer frente a las secuelas de la agresión de los Estados Unidos. El orador desea asegurar a los países del tercer mundo que la sociedad iraquí es muy dinámica y evoluciona rápidamente, y que se ha reparado el daño ocasionado por la agresión de los Estados Unidos.

5. El concepto de derechos humanos es relativo. El Iraq sigue siendo víctima de ataques diarios por aeronaves de los Estados Unidos y el Reino Unido, así como de un embargo asfixiante que tiene graves repercusiones humanitarias y que ha cobrado la vida de más de 1 millón de ciudadanos iraquíes. En un sinnúmero de declaraciones y en toda su correspondencia y comunicación con los Estados de la Unión Europea, el Iraq ha pedido que se ponga fin al embargo y a las sanciones, y en consecuencia, al hambre y las enfermedades. Aunque el programa petróleo por alimentos no ha sido suficiente para atender las necesidades del pueblo iraquí, se han suspendido contratos por un valor superior a los 4.500 millones de dólares, que habrían cubierto las necesidades humanitarias de los ciudadanos iraquíes.

6. Si los patrocinadores del proyecto de resolución tienen verdaderamente la intención de promover los derechos humanos en el Iraq —y los derechos humanos constituyen uno de los derechos básicos de los ciudadanos iraquíes— deben denunciar las agresiones militares que diariamente se cometen contra el Iraq, la violación de los derechos humanos individuales y colectivos y los graves problemas ambientales y sanitarios causados por el uso de uranio, que ha ocasionado la muerte de recién nacidos y niños por nacer y que es la causa de tantos casos de leucemia en el país. Los patrocinadores deben pedir que se haga una investigación internacional de ese crimen de lesa humanidad, que ha cobrado la vida de 1 millón de iraquíes y constituye genocidio.

7. Como un ejemplo del grado de distorsión y parcialidad del proyecto de resolución, cabe señalar que en él se pide la distribución equitativa de productos adquiridos en el marco del programa petróleo por alimentos, cuando el último informe del Secretario General sobre la situación en el Iraq indica que los productos alimenticios realmente se han distribuido equitativamente, como estaba previsto, tanto en el centro y el sur del Iraq —la parte norte del país está bajo la supervisión de las Naciones Unidas— como en las zonas urbanas y rurales (S/2001/1089, párr. 37). Los patrocinadores deben pedir al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) que

levante las sanciones sobre alimentos, medicinas y otras necesidades humanitarias y pedir al Reino Unido que deje de poner obstáculos a los programas humanitarios y condenar prácticas que afectan a toda una nación y le impiden atender sus necesidades humanitarias básicas, incluso de alimentos, medicinas, suministro de electricidad, agua y equipos de comunicación. El Iraq no ha podido obtener el material necesario para reconstruir sus instalaciones eléctricas, de agua y comunicaciones o para aprovechar sus recursos naturales.

8. El Iraq acata totalmente todas las resoluciones del Consejo de Seguridad. A cambio, espera que el Consejo de Seguridad cumpla sus obligaciones en el marco de sus propias resoluciones. El Iraq no aceptará que se vuelvan a redactar las resoluciones existentes o que se incluyan adiciones y se niega a comprometer su soberanía o su derecho a disponer de sus recursos naturales. Los organismos humanitarios que trabajan en el Iraq comparten la opinión del Gobierno y el pueblo iraquíes de que levantar las sanciones es la única manera de promover los derechos humanos. El Iraq tiene suficientes recursos para garantizar un nivel de vida digno a todos sus ciudadanos y no es un país pobre que necesita asistencia. De hecho, antes de que se impusieran las sanciones, el Iraq proporcionaba asistencia a otros países. Su Gobierno y todos los países del tercer mundo se oponen categóricamente a la presencia de observadores de la situación de los derechos humanos en el Iraq (apartado d) del párrafo 4 del proyecto de resolución). Si bien el Iraq no tiene nada que esconder, le preocupa que se cree un precedente que debilite la soberanía de los Estados e interfiera en sus asuntos internos.

9. Es lamentable que se hagan acusaciones relativas a la situación de algunas minorías en el país. La Constitución y otras leyes iraquíes garantizan totalmente los derechos humanos de los kurdos y otras minorías, tal como se refleja en medidas e instituciones establecidas en la parte septentrional del país. De hecho, el Iraq es un ejemplo para toda la región en ese aspecto. En cuanto a las personas desaparecidas, el orador desea confirmar que el Iraq no tiene ningún prisionero kuwaití o de otra nacionalidad sino que, al contrario, ha liberado a unos 6.000 prisioneros de guerra como una condición previa a la cesación del fuego en el marco de la resolución 678 (1990) del Consejo de Seguridad. La delegación del Iraq insta al Gobierno de Kuwait a que se abstenga de politizar la cuestión, que se podría resolver mejor a través de negociaciones bilaterales directas o por intermedio de la Liga de los Estados

Árabes. Por su parte, el Iraq sigue esperando información sobre 1.370 personas desaparecidas de sus sectores militar y civil y, en agosto, envió al Secretario General una carta al respecto. También ha pedido al Secretario General que pida a los Estados Unidos y al Reino Unido que dejen de interferir en los trabajos de la Comisión Tripartita establecida en virtud del acuerdo de cesación del fuego de 1991 bajo los auspicios del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). Si los Estados Unidos y el Reino Unido, que no tienen expedientes de personas desaparecidas, siguen participando en los trabajos de esa Comisión, entonces China, la India y la Federación de Rusia, que tampoco tienen esos expedientes, también deben ser miembros. Es muy frustrante la falta de respuesta a la propuesta de que se establezca una Comisión más imparcial. En relación con la cooperación en el ámbito del programa de actividades relativas a las minas (S/2001/1089, párrs. 115 y 116), los patrocinadores del proyecto de resolución deben preguntarse de qué manera los habitantes de las gobernaciones septentrionales podrían continuar sus actividades sin la cooperación del Gobierno iraquí, que proporciona todos los equipos, el personal y los fondos para el programa.

10. La acusación de utilizar la “violación como instrumento” político ha causado verdaderos sentimientos de amargura entre los iraquíes. Si bien esas prácticas inmorales son más conocidas en Occidente, son contrarias a los valores de la sociedad árabe y musulmana. La delegación del Iraq condena el uso de esas palabras, que constituyen una gran ofensa a la dignidad de la sociedad iraquí, islámica y árabe. El uso de un lenguaje tan crudo, injustificado y difamatorio es, en sí mismo, una violación flagrante de los derechos humanos. El diálogo sería un medio más eficaz de promover los derechos humanos.

11. En realidad, el proyecto de resolución es un intento de disimular la agresión actual de los Estados Unidos y el Reino Unido —y los preparativos para nuevas agresiones de los Estados Unidos, si los informes de los medios de comunicación constituyen una indicación. El delegado del Iraq hace un llamamiento al Grupo de los 77, al Movimiento de los Países No Alineados, a los Estados islámicos y a otros Estados Miembros bien intencionados a que voten contra un proyecto de resolución tan injusto, redactado para servir a fines políticos sórdidos.

12. **El Sr. Barg** (Jamahiriya Árabe Libia) dice es que inaceptable que algunos países exploten un proyecto de

resolución para sus propios fines, a expensas de otros países. El proyecto de resolución está politizado y no es imparcial. Aparte del retiro de la limitación al volumen máximo de importaciones permisibles de petróleo iraquí, su quinto párrafo del preámbulo no menciona los activos congelados del Iraq, tema sobre el cual el Secretario General ha expresado preocupación. El proyecto de resolución tampoco favorece los recientes progresos en materia de comunicaciones y reuniones entre el Relator Especial y la Misión Permanente del Iraq en Ginebra, que marcan un nuevo inicio.

13. La presencia de observadores de la situación de los derechos humanos es una violación de la soberanía que ningún Estado aceptará. Es falsa la afirmación que figura en el apartado a) del párrafo 4 del proyecto de resolución relativa a la violación de los derechos de las minorías étnicas o religiosas; las minorías han coexistido en el Iraq durante miles de años.

14. La falta de imparcialidad del proyecto de resolución y el hecho de que no condene los ataques aéreos contra el Iraq, o las pérdidas de vidas y de propiedad que causan, resultan asombrosos y desconcertantes. Aparentemente, los derechos humanos de las víctimas no son importantes. El proyecto de resolución también destaca los derechos civiles y políticos sobre los derechos económicos, sociales y culturales vitales, y apenas menciona las desastrosas consecuencias de las sanciones.

15. El orador pide al Iraq que coopere con la Comisión Tripartita y su Subcomité Técnico sobre presos de guerra militares y civiles desaparecidos y sus restos mortales a fin de restablecer la paz y la seguridad en toda la región. Su delegación votará contra el proyecto de resolución por las razones expuestas.

16. **El Sr. Gabtni** (Túnez), explicando su voto antes de la votación, dice que el proyecto de resolución adopta un enfoque selectivo y unilateral de los derechos humanos y presta poca atención a los efectos negativos de las sanciones impuestas al Iraq. Su delegación, por tanto, se abstendrá de votar y espera que el Consejo de Seguridad podrá lograr un acuerdo sobre la cuestión del Iraq que permita levantar las sanciones contra ese país.

17. **El Sr. Khalil** (Egipto) dice que es muy importante no politizar el tema de los derechos humanos y que éstos no se deben utilizar como una excusa para infringir la soberanía y la integridad territorial del Iraq. Es necesario resolver la cuestión de las personas desaparecidas en el Iraq. Se precisa tomar medidas para proteger a los civiles, sobre todo las mujeres y los

niños, de los efectos de las sanciones, incluso el brusco aumento del número de casos de enfermedades debidas a la falta de medicinas y equipo médico. Ello constituye una violación del derecho a vivir de muchas generaciones futuras. Su delegación considera que el proyecto de resolución no es imparcial y, por tanto, se abstendrá de votar.

18. *A petición del representante del Iraq, se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/56/L.57.*

*Votos a favor:*

Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guyana, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Maldivas, Malta, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Samoa, San Marino, Senegal, Suecia, Suriname, Swazilandia, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania, Uruguay, Yugoslavia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Comoras, Jamahiriya Árabe Libia, Sudán.

*Abstenciones:*

Afganistán, Argelia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Benin, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Camerún, China, Cuba, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Federación de Rusia, Filipinas, Ghana, Guinea, Haití, India, Indonesia, Jordania, Kenia, Líbano, Madagascar, Malasia, Malí, Mauritania, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nigeria, Pakistán, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Popular

Democrática de Corea, República Unida de Tailandia, Santa Lucía, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, Venezuela, Viet Nam, Zambia.

19. *Por 91 votos contra 3 y 55 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/56/L.57 en su forma oralmente revisada.*

20. **La Sra. Samah** (Argelia) dice que su delegación se ha abstenido de votar porque las sanciones contra el Iraq son injustas y se deben levantar. Las verdaderas víctimas son los niños iraquíes, cuyo derecho a la salud, la educación y la alimentación se está violando. En la Declaración y Programa de Acción de Viena se subraya que los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y, por lo tanto, la delegación de Argelia rechaza la idea de dar prioridad a algunos derechos sobre otros. Además, el tema de los derechos humanos no se debe manipular con fines políticos; es necesario un diálogo constructivo para mejorar la situación en el Iraq.

21. **La Sra. Al Haj Ali** (República Árabe Siria) dice que su delegación se ha abstenido de votar porque rechaza cualquier medida que debilite la soberanía y la integridad territorial del Iraq, sobre todo el envío de observadores de la situación de los derechos humanos en el Iraq. Una medida como esa es contraria a los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Lamentablemente, el proyecto de resolución sólo hace una breve referencia a los desastrosos efectos de las sanciones en el pueblo iraquí. Con todo, su delegación pide a las autoridades iraquíes que cooperen con los esfuerzos que se realizan para resolver el tema de todas las personas desaparecidas y prisioneros de guerra.

22. **La Sra. Archer** (Bahamas) dice que su delegación está empeñada en promover los derechos humanos en todo el mundo y, por lo tanto, ha votado a favor del proyecto de resolución. Realmente, el objetivo del tipo de acción recomendado en el proyecto de resolución es mejorar la situación de los derechos humanos en el Iraq. Sin embargo, el respaldo de su Gobierno al proyecto de resolución no está en detrimento de su posición sobre la pena de muerte, que es un asunto de la jurisdicción de cada uno de los Estados.

23. **El Sr. Rogov** (Federación de Rusia) dice que su delegación se ha abstenido de votar porque el proyecto de resolución no es imparcial y no refleja totalmente las violaciones de los derechos económicos y sociales en el Iraq que resultan de las sanciones impuestas al

país, como la creciente pobreza y la desesperada situación con respecto a la salud, el empleo y la educación.

24. **El Sr. Amorós Núñez** (Cuba) dice que su delegación se ha abstenido de votar porque el proyecto de resolución trata de promover una violación de la soberanía del Iraq y adopta un enfoque selectivo de los derechos humanos, sobre todo al omitir el tema de los derechos sociales. Además, el texto no menciona ni los efectos de las sanciones en el Iraq, tales como la muerte de más de 1 millón de niños ni los bombardeos sistemáticos contra el país, que también tienen repercusiones desastrosas en la situación de los derechos humanos.

*Proyecto de resolución A/C.3/56/L.82: Cuestión de los derechos humanos en el Afganistán*

25. **El Presidente** invita a la Comisión a tomar medidas sobre el proyecto de resolución A/C.3/56/L.82, presentado por el Presidente sobre la base de consultas oficiosas. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

26. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/56/L.82.*

27. **El Sr. Al-Ketbi** (Emiratos Árabes Unidos) dice que, en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.3/56/L.58/Rev.1, realizada en la 53ª sesión de la Comisión, su delegación tenía la intención de votar en contra del proyecto de resolución.

28. **El Presidente** anuncia que de esta manera la Comisión ha concluido el examen del apartado c) del tema 119 del programa.

**Tema 112 del programa: Adelanto de la mujer**  
(continuación) (A/C.3/56/L.20/Rev.1 y L.76)

*Proyecto de resolución A/C.3/56/L.20/Rev.1: Situación crítica del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer*

29. **El Sr. Alaci** (República Islámica del Irán) anuncia que España, Grecia, Italia y Portugal se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución. Se debe revisar el párrafo 4 de la parte dispositiva para que diga:

“4. *Decide:*

a) Establecer un grupo de trabajo integrado por dos representantes de los gobiernos de cada uno de los cinco grupos regionales de las

Naciones Unidas y un representante del país anfitrión con el mandato de hacer recomendaciones a la Asamblea General antes del final de su quincuagésimo sexto período de sesiones sobre el futuro funcionamiento del Instituto para que las examine antes de finales de 2002;

b) Examinar, en el marco de la resolución 55/219 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2000, y de la resolución 2001/40 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 2001, los medios de proporcionar al Instituto los recursos necesarios para que siga funcionando hasta que la Asamblea General haya considerado las recomendaciones del grupo de trabajo.”

Además, se debe suprimir el apartado b) del párrafo 5 de la parte dispositiva. En vista de las prolongadas negociaciones que se celebraron para su redacción, cabe esperar que el proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada, sea aprobado por consenso.

30. **El Sr. Liarski** (Oficial de Presupuesto por Programas de la División de Planificación de Programas y Presupuesto) dice que el proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada, no tiene consecuencias para el presupuesto por programas. Sin embargo, dada la situación financiera actual, es muy probable que el Instituto se quede sin fondos en enero de 2002 y tenga que cerrarse a menos que se reciba una importante cantidad de fondos adicionales.

31. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/56/L.20/Rev.1 en su forma oralmente revisada.*

32. **El Presidente** declara que de esta manera la Comisión ha concluido el examen del tema 112 del programa.

### **Tema 119 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (continuación)**

#### **b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación)** (A/C.3/56/L.59 y L.67/Rev.1)

*Proyecto de resolución A/C.3/56/L.59: Derechos humanos y terrorismo*

33. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución A/C.3/56/L.59 y dice que el proyecto de resolución no tiene consecuen-

cias para el presupuesto por programas. Recuerda a la Comisión que, además de los patrocinadores enumerados en el documento, Colombia, Costa Rica, Georgia, Kazajstán, Kenya, Madagascar y Mauritania se sumaron a los patrocinadores cuando se presentó el proyecto de resolución. El Ecuador, El Salvador, Guatemala, la República Democrática del Congo y Suriname también desean sumarse a los patrocinadores. Australia, Bélgica (en nombre de la Unión Europea), el Canadá, Liechtenstein y San Marino han solicitado que se proceda a votación registrada sobre el proyecto de resolución.

34. **El Sr. Roshdy** (Egipto) dice que su delegación lamenta que se haya solicitado una votación registrada sobre el proyecto de resolución. Se esperaba que los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001 condujeran a un enfoque nuevo y concertado del terrorismo y a la protección de los derechos humanos de las víctimas.

35. **La Sra. Samah** (Argelia) dice que el proyecto de resolución ha sido objeto de prolongadas e intensas deliberaciones y que ha sido imposible resolver algunos problemas. Sin embargo, le sorprende que se haya pedido que se proceda a votación registrada. Los acontecimientos del 11 de septiembre han hecho que el mundo tenga plena conciencia de la amenaza que plantea el terrorismo a la paz y la seguridad internacionales y de la necesidad de tratar esa amenaza de manera concertada y decidida. Argelia, que durante años se ha enfrentado sola a su propio problema de terrorismo, ha considerado durante mucho tiempo que una respuesta mundial como ésta es la única manera de luchar contra la amenaza terrorista, de la cual ningún país puede considerarse a salvo. El objetivo del terrorismo es paralizar la sociedad individual y colectivamente, creando un clima de inseguridad y miedo.

36. Los terroristas han demostrado que son capaces de convertir los beneficios de la mundialización en armas contra la libertad, la democracia y los derechos humanos básicos. Sin embargo, pese al duro despertar del 11 de septiembre, la comunidad internacional todavía no se ha adaptado totalmente al nuevo rostro y los nuevos métodos del terrorismo. Algunos países siguen tratando al terrorismo como un fenómeno menor, olvidando al parecer que es precisamente esa falta de vigilancia la que ha permitido establecer redes delictivas en sus territorios, recopilar fondos y armar grupos terroristas que posteriormente imponen el terror y la muerte en países vecinos. Esos países han comenzado a tomar medidas contra redes de terroristas sólo cuando han sido blanco de esos terroristas, aunque siguen ocultándose

tras un enfoque legalista restringido, haciendo caso omiso al hecho evidente de que los grupos terroristas violan los derechos humanos.

37. Las masacres de mujeres y niños constituyen una violación del derecho fundamental a la vida. Cuando los terroristas ponen bombas en las escuelas, haciendo que los niños tengan miedo de ir al recinto escolar, se niega el derecho a la educación. El secuestro de aeronaves para utilizarlas como armas contra edificios habitados hace que la gente tenga miedo de viajar, violando así el derecho a la libertad de desplazamiento. Cuando la gente tiene miedo de reunirse en sitios públicos, se amenaza el derecho a la libertad de reunión. Cuando los periodistas o los intelectuales, bajo amenaza de muerte, tienen miedo de denunciar el extremismo, se niega el derecho a la libertad de expresión y el derecho a impartir información. Cuando los terroristas asesinan, violan, mutilan y raptan mujeres, se violan sus derechos fundamentales. Cuando se destruye la infraestructura económica y se desestabiliza la economía mundial con ataques terroristas, se pone en peligro la libertad de trabajo y comercio.

38. Ha llegado el momento de poner fin a los reparos legalistas y enfrentarnos a la realidad. Ha llegado el momento de que los gobiernos ejerzan su responsabilidad fundamental de salvaguardar el respeto de los derechos humanos y la lucha contra el terrorismo se lleve a cabo de conformidad con la ley; no obstante, una variedad cada vez más amplia de actores puede contribuir a promover los derechos humanos o, a la inversa, puede poner gravemente en peligro el respeto de esos derechos. El rechazo a tomar medidas indicará que no se quiere aceptar que existe esa amenaza y se repetirán los errores que han permitido que el terrorismo llegue a ser tan espantoso flagelo.

39. **El Sr. Rogov** (Federación de Rusia) deplora que, pese al gran número de consultas realizadas, no haya sido posible lograr un consenso. Su delegación patrocinó el proyecto de resolución porque está convencida de que el terrorismo es una negación total de los derechos humanos. Esperaba una respuesta unificada contra los ataques terroristas, pero lamentablemente prevalecieron los viejos patrones de pensamiento.

40. **El Sr. Tekin** (Turquía) dice que su delegación esperaba un nuevo espíritu de entendimiento sobre los vínculos que existen entre el terrorismo y los derechos humanos y lamenta que sea necesario proceder a votación para aprobar el proyecto de resolución. Según

parece, la Comisión estuvo a punto de lograr el consenso, que tal vez se obtendrá en el futuro.

41. **El Sr. Bhattacharjee** (India) lamenta que todavía algunos nieguen que el terrorismo destruye los derechos humanos.

42. **La Sra. Arias** (Perú) dice que su delegación patrocinó el proyecto de resolución porque concede gran importancia a la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todo el mundo. El Perú ha sufrido directamente la violación de los derechos humanos por grupos terroristas. Asimismo, es importante que se reconozca que los Estados también pueden violar los derechos humanos.

43. **La Sra. Mint Mohamed Saleck** (Mauritania) lamenta que no se haya obtenido consenso en una resolución tan importante contra el terrorismo y en apoyo de los derechos humanos.

44. **La Sra. Gorove** (Estados Unidos de América) explicando su voto antes de la votación, agradece mucho el fervor y la flexibilidad demostrada por los patrocinadores al tratar de obtener el consenso. Su delegación comparte la opinión de que los actos terroristas se deben condenar firmemente, pero se abstendrá de votar porque la redacción del proyecto de resolución sugiere que los grupos terroristas se pueden comparar con los Estados.

45. **La Sra. Leyton** (Chile) dice que, aunque su delegación condena enérgicamente los actos de terrorismo como una afrenta a la dignidad humana y al Estado de derecho, tiene la intención de abstenerse de votar porque tiene reservas sobre la redacción de algunos párrafos, en particular el decimoquinto párrafo del preámbulo. Su abstención se basa en el principio de que sólo el Estado y sus agentes pueden cometer violaciones de los derechos humanos, porque sólo el Estado tiene la responsabilidad según el derecho internacional de proteger esos derechos. Los actos terroristas son cometidos por actores no estatales y por lo tanto no se los puede equiparar a las violaciones de los derechos humanos. Los esfuerzos para procesar y castigar a los responsables de actos terroristas deben realizarse con pleno respeto del derecho, los derechos humanos y las instituciones democráticas. Su delegación lamenta profundamente que no se haya obtenido consenso en un tema tan importante.

46. **El Sr. Laurin** (Canadá) dice que su delegación condena sin ambigüedades el terrorismo y se une a

todas las actividades cuyo objetivo sea erradicarlo. Su delegación ha respaldado la resolución 56/1 de la Asamblea General y las resoluciones del Consejo de Seguridad 1368 (2001) y 1373 (2001), y su Gobierno ha puesto en práctica 10 de los convenios internacionales contra el terrorismo y pronto aplicará los otros dos. Sin embargo, su delegación no puede apoyar el proyecto de resolución porque considera que varios de sus elementos contradicen los instrumentos internacionales de derechos humanos, como la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

47. El punto de mayor preocupación es la afirmación que figura en el decimoquinto párrafo del preámbulo de que los grupos terroristas cometen violaciones de derechos humanos. De conformidad con el derecho internacional de derechos humanos, sólo los Estados tienen la obligación de proteger los derechos humanos. Los actos terroristas cometidos por personas o grupos de personas son actos delictivos y los actos de los terroristas no deben igualarse a los de los Estados.

48. A la delegación del Canadá también le preocupa que la afirmación que figura en el duodécimo párrafo del preámbulo de que el derecho a la vida es el derecho humano básico sugiere que el derecho a la vida tiene prioridad sobre otros derechos. De acuerdo con la Declaración y Programa de Acción de Viena y muchas resoluciones de la Asamblea General, los derechos humanos son universales, indivisibles, interdependientes e interrelacionados, y ningún derecho tiene prioridad sobre otros. El texto del duodécimo párrafo del preámbulo puede utilizarse como una excusa por no haber cumplido con las obligaciones de los otros derechos humanos.

49. También considera que la petición que se hace al Secretario General, que figura en el undécimo párrafo del proyecto de resolución, de recabar las opiniones de los Estados Miembros sobre la posible creación de un fondo voluntario para las víctimas del terrorismo es prematura en vista de las actuales deliberaciones que se llevan a cabo en la Sexta Comisión sobre la definición de terrorismo. Además, el Canadá considera que el tema del terrorismo se puede tratar más eficazmente en otros foros que en la Tercera Comisión. Por lo tanto, su delegación se abstendrá de votar sobre el proyecto de resolución.

50. **El Sr. Maertens** (Bélgica), en nombre de la Unión Europea, dice que, aunque condenan sin ambigüedad todos los actos terroristas y conceden alta

prioridad a la lucha en su contra, los países de la Unión Europea no pueden respaldar el proyecto de resolución y tienen la intención de abstenerse en la votación. La Unión Europea sigue pensando que el terrorismo no puede abordarse desde un punto de vista de los derechos humanos hasta que no exista un consenso claro sobre el tipo de vínculo que hay entre el terrorismo y los derechos humanos. Pese a que los patrocinadores se esforzaron por atender a esas preocupaciones, no se ha logrado consenso al respecto.

51. La Unión Europea no puede estar de acuerdo en que los actos terroristas constituyen una violación directa de los derechos humanos. Pese a que pueden amenazar la paz y la seguridad internacionales, los actos terroristas deben ser considerados como actos delictivos cometidos por personas o grupos de personas que no tienen un estatuto en el derecho internacional. La Unión Europea también considera que el párrafo 8 del proyecto de resolución, al hacer referencia al problema de conceder asilo a las personas que participan en actos terroristas, va más allá del instrumento jurídico básico en esa esfera, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, en una dirección que es incompatible con el derecho internacional.

52. **El Sr. D'Alotto** (Argentina) dice que su delegación se abstendrá de votar sobre el proyecto de resolución porque parte del texto se puede interpretar en el sentido de que se atribuye un estatuto internacional a los terroristas, lo cual es contradictorio con los instrumentos de derechos humanos en vigor e inadecuado para delincuentes comunes. No obstante, su delegación condena todos los actos terroristas y considera que es importante negar el asilo a personas que participan en actividades terroristas, aprobar legislación nacional para hacer frente al problema, asistir a otros Estados mediante la extradición y, en general, cooperar en la lucha contra la amenaza que plantea el terrorismo a la paz y la seguridad internacionales.

53. *Se procede a una votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/56/L.59.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Buthán, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Federación



de Rusia, Filipinas, Georgia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Líbano, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Qatar, República Democrática del Congo, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Ninguno.

*Abstenciones:*

Alemania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Benin, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Camerún, Canadá, Chile, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Lesotho, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, Rumania, Samoa, San Marino, Sierra Leona, Sudáfrica, Suecia, Togo, Uganda, Venezuela, Yugoslavia.

54. *Por 84 votos contra ninguno y 64 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/56/L.59.*

55. **La Sra. Al Haj Ali** (República Árabe Siria) explica que, aunque su delegación condena enérgicamente todos los actos terroristas como delictivos, se ha abstenido de votar porque el proyecto de resolución tiene varias omisiones. En el proyecto de resolución no se menciona la resolución 46/51 de la Asamblea General sobre las medidas para eliminar el terrorismo internacional, aprobada por unanimidad, ni la definición de terrorismo que figura en esa resolución. Tampoco se menciona la necesidad de preservar el derecho de libre determinación, como se desprende de la Carta de las

Naciones Unidas, de los pueblos que por la fuerza han sido privados de ese derecho. Ninguna resolución sobre el terrorismo puede considerarse completa si no hace una diferencia entre el terrorismo y la lucha legítima por la independencia de los pueblos oprimidos.

56. **El Sr. Wenaweser** (Liechtenstein) dice que su país está dedicado por entero a la erradicación del terrorismo. Sin embargo, su delegación se ha sentido obligada a abstenerse de votar y lamenta que la Comisión haya perdido una importante oportunidad de contribuir a la lucha contra el terrorismo desde una perspectiva de los derechos humanos. Aunque los patrocinadores afirman que se trata de una nueva iniciativa, el proyecto de resolución es muy parecido a proyectos de resolución presentados en años anteriores y no refleja de manera adecuada la compleja relación que existe entre los derechos humanos y el terrorismo. El texto del décimo quinto párrafo del preámbulo es jurídicamente inadecuado, en el sentido en que concede a los grupos terroristas un estatuto que no tienen de conformidad con el derecho internacional. El proyecto de resolución también ignora el hecho de que, según las normas de derechos humanos, hay algunos de esos derechos que no admiten excepciones. No se debe invocar la lucha contra el terrorismo para justificar violaciones de los derechos humanos.

57. **El Sr. Tomoshige** (Japón) dice que es lamentable que, pese a los importantes esfuerzos desplegados para lograr un acuerdo, no se haya logrado consenso sobre el proyecto de resolución. Como se pidió que se procediera a votación sobre la versión original y no sobre un texto de avenencia, su delegación no tuvo otra posibilidad que la de abstenerse. Sin embargo, insta a todos los Estados Miembros a que sigan unidos en su lucha contra el terrorismo.

58. **La Sra. Elisha** (Benin) lamenta que, en los intensos debates sobre el proyecto de resolución, se hayan olvidado las víctimas del terrorismo y la necesidad de defender sus derechos y de obtener justicia para ellos y sus familias.

*Proyecto de resolución A/C.3/56/L.67/Rev.1:  
Convención internacional amplia e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad*

59. **La Sra. Newell** (Secretaria de la Comisión) dice que el Contralor de las Naciones Unidas ha pedido que se señale a la atención de la Comisión información

relativa a las necesidades adicionales para el bienio 2002-2003 que entrañaría la decisión de la Asamblea General, que figura en los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, de establecer un comité especial a fin de elaborar la convención propuesta. Se necesitará un total de 11.600 dólares para el viaje y las dietas de dos funcionarios de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que asistan a la reunión del comité especial en la Sede. Además, se necesitarán otros 776.900 dólares para cubrir todos los gastos relativos a los servicios de conferencias para una reunión de 10 días de duración, o un total de 20 sesiones del Comité Especial, incluidos servicios de interpretación y documentación en los seis idiomas oficiales. Un examen de la pauta anterior de los gastos por concepto de viajes y dietas del personal, para los cuales se han aprobado recursos en el marco de la sección 22, Derechos humanos, del presupuesto por programas, indican que la cantidad adicional requerida de 11.600 dólares puede incluirse en los recursos que figuran en esa sección. Como ya se han previsto en la sección 2 del proyecto de presupuesto por programa para el bienio 2002-2003 créditos para la organización de reuniones ulteriores, no se necesitarán recursos adicionales en el marco de esa sección. Por lo tanto, la aprobación del proyecto de resolución A/C.3/56/L.67/Rev.1 no entrañará nuevas consignaciones.

60. **El Presidente** declara que la Argentina, Bangladesh, el Brasil, Honduras, el Irán (República Islámica del), Jordania y Suriname se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

61. **La Sra. Monroy** (México) presenta el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores y dice que se ha revisado el párrafo 1 a fin de lograr un consenso. Se sustituyen las palabras “a fin de elaborar” por las palabras “para que examine propuestas relativas a” y se agrega la siguiente frase al final del párrafo: “, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos y de la Comisión de Desarrollo Social”.

62. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/56/L.67/Rev.1 en su forma oralmente revisada.*

63. **El Sr. Maertens** (Bélgica), en nombre de la Unión Europea, dice que ha habido falta de transparencia en las negociaciones sobre el proyecto de resolución. Con todo, la Unión Europea se ha sumado con agrado al consenso sobre tan importante tema. La decisión de su Consejo de Ministros de declarar 2003 Año

Europeo de las Personas con Discapacidad es testimonio de su empeño en abordar temas que afectan a las personas con discapacidad, y un instrumento jurídico internacional puede ser útil y eficaz en la promoción y protección de los derechos de personas con discapacidad. Sin embargo, la elaboración de una convención es un tema complejo y el comité especial necesitará tener en cuenta todas las opiniones expresadas por todos los interesados, incluso las organizaciones no gubernamentales. El orador señala a la atención de los miembros la referencia que se hace en el proyecto de resolución al estudio solicitado por la Comisión de Derechos Humanos sobre la idoneidad de los instrumentos para la protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad y la labor que realiza el Relator Especial de la Comisión de Desarrollo Social sobre la vigilancia de la aplicación de las normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. El comité especial debe esperar los resultados de esos estudios antes de evaluar la conveniencia de una convención o considerar otras posibilidades. También es necesario tener en cuenta los principios contenidos en la resolución 41/120 de la Asamblea General y en la Declaración y Programa de Acción de Viena, en los que se destaca la importancia de coordinar medidas entre los órganos de derechos humanos.

64. **La Sra. Gorove** (Estados Unidos de América) expresa la más profunda determinación de su país de proteger los derechos de las personas con discapacidad y dice que su delegación se sumó con agrado al consenso sobre el proyecto de resolución, aunque lamenta no haber podido patrocinarlo. Su delegación considera que es prematuro establecer un mecanismo para elaborar una convención en momentos en que todavía no se ha determinado con certeza la necesidad de esa convención, y que será más apropiado examinar los estudios que se realizan en el marco del sistema de las Naciones Unidas antes de tomar esa decisión.

65. **La Sra. Maille** (Canadá) dice que el comité especial debe estudiar los próximos informes, sobre todo el de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, antes de sopesar las diversas propuestas.

66. **El Sr. Heyward** (Australia) dice que las normas internacionales constituyen la base del sistema internacional de derechos humanos y que es fundamental seguir un enfoque de consenso en la elaboración de esas normas. Un entendimiento común puede lograrse únicamente con el asesoramiento y el análisis de la Oficina

del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, los órganos de vigilancia del cumplimiento de los tratados y organismos conexos. Su delegación se ha unido al consenso sobre el proyecto de resolución en el entendimiento de que se seguirá un enfoque como éste.

67. **El Presidente** sugiere que, antes de concluir el examen del tema 119 del programa, la Comisión recomienda a la Asamblea General que tome nota de los siguientes documentos: en el marco del subtema 119 a), el informe del Secretario General sobre la situación de la Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio (A/56/177), el informe del Secretario General sobre el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura (A/56/181) y el informe del Secretario General sobre la situación del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud (A/56/205); en el marco del subtema 119 b), el informe del Secretario General sobre el derecho al desarrollo (A/56/256) y la nota del Secretario General sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad (A/56/263); en el marco del subtema 119 c), la nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Sierra Leona (A/56/281), el informe provisional de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Timor Oriental (A/56/337), la nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la violación del derecho internacional humanitario y los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados por Israel desde 1967 (A/56/440) y la nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional de la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Burundi (A/56/479); y en el marco de los subtemas 119 d) y e), el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (A/55/36).

68. *Así queda acordado.*

69. **El Presidente** declara que de esta manera la Comisión ha concluido el examen del tema 119 del programa.

**Tema 12 del programa: Informe del Consejo Económico y Social (continuación) (A/56/3; A/C.3/56/L.75)**

*Proyecto de programa de trabajo bienal de la Tercera Comisión para 2002-2003 (A/C.3/56/L.75)*

70. **El Sr. Xiong Lixian** (Jefe de la Dependencia de Programación y Supervisión de Publicaciones del Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias) presenta el proyecto de programa bienal de trabajo de la Tercera Comisión para 2002-2003 (A/C.3/56/L.75, anexo II) y dice que algunos puntos del subtema 14 b), titulado “Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales”, deben suprimirse de ese subtema e insertarse en el subtema c) titulado “Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales”, a saber: el informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar (A/C.3/56/L.55, párr. 27), el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo (A/C.3/56/L.56, párr. 5 a)), la situación de los derechos humanos en el Sudán (A/C.3/56/L.58), la situación de los derechos humanos en el Iraq (A/C.3/56/L.57) y la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán (A/C.3/56/L.50). Además, se debe insertar en el subtema 14 c) una referencia a la “Cuestión de los derechos humanos en el Afganistán” (A/C.3/56/L.82, párr. 21). Cabe señalar también que puede ser necesario revisar la información relativa al tema 11: “Eliminación del racismo y la discriminación racial a la luz de los trabajos realizados por la Tercera Comisión en la continuación de su período de sesiones”.

71. **El Presidente** dice que, de no haber objeciones, entenderá que la Comisión desea aprobar el proyecto de programa bienal de trabajo para 2002-2003, en su forma oralmente revisada.

72. *Así queda acordado.*

*Informe del Consejo Económico y Social (A/56/3)*

73. **El Presidente** sugiere que la Comisión tome nota del informe del Consejo Económico y Social (A/56/3), en particular los capítulos I, III, IV y V, las secciones A, B, C e I del capítulo VII, y el capítulo IX, asignados a la Tercera Comisión.

74. *Así queda acordado.*

75. **El Presidente** declara que de esta manera la Comisión ha concluido el examen del tema 12 del programa.

*Suspensión de los trabajos de la Tercera Comisión*

76. Tras un intercambio de cortesías, en el que participan el **Sr. Welsh** (Reino Unido), la **Sra. Otiti** (Uganda), en nombre del Grupo de Estados de África, la **Sra. Stevens** (Bélgica), en nombre de la Unión Europea, la **Sra. Paterson** (Nueva Zelandia), la **Sra. Thunyani** (Malawi), en nombre de la Comunidad para el Desarrollo de África Meridional, el **Sr. Amorós Núñez** (Cuba), la **Sra. Romulus** (Haití), en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, el **Sr. Laurin** (Canadá), el **Sr. Alaei** (República Islámica del Irán), en nombre del Grupo de los 77 y China, la **Sra. Al Haj Ali** (República Árabe Siria), la **Sra. Elisha** (Benin), en nombre del Grupo de Estados de África Occidental y el **Sr. Roshdy** (Egipto), en nombre del Grupo de Estados Árabes, **el Presidente** declara que la Tercera Comisión ha concluido sus trabajos correspondientes a la presente parte del quincuagésimo sexto período de sesiones.

*Se levanta la sesión a las 20.55 horas.*